



**ADENDA AL CONVENIO ENTRE
LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE
Y
EL CENTRO CLÍNICO DE DERMATOLOGÍA, S.L.
PARA
EL MANTENIMIENTO DE LA CÁTEDRA DE DERMOCOSMÉTICA**



ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y EL CENTRO CLÍNICO DE DERMATOLOGÍA, S.L. PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CÁTEDRA DE DERMOCOSMÉTICA

En Elche, a 28 de junio de 2017

COMPARECEN

De una parte, la UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE (en adelante UMH), y en su nombre y representación D. Manuel Miguel Jordán Vidal, Vicerrector de Investigación e Innovación de la citada Universidad, en virtud de las atribuciones que le han sido delegadas por Resolución Rectoral 646/15, de 29 de abril de 2015, DOCV núm. 7522 de 11/05/2015, 730/11, de 19 de mayo, DOCV núm. 6530 de 27/05/2011, ampliada por Resolución Rectoral 719/12, de 29 de junio, DOCV núm. 6809, de 03/07/2012, y

De otra parte, el CENTRO CLÍNICO DE DERMATOLOGÍA, S.L. (en adelante el Colaborador), con N.I.F. B-03469947, con sede en Alicante, calle Alonso Cano, nº. 51, que fue constituida ante Notario de San Vicente del Raspeig, D. Emilio López Melida nº 2.087, el 21 de diciembre de 1989, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia, el 21 de diciembre de 1981, tomo 1.141, folio 195, hoja 18.575, y en su nombre y representación Dña. Elena Asín García, actuando en calidad de Representante legal, con D.N.I. XXXXXXXXX, de la cual tiene concedido poder en escritura pública ante el Notario de Alicante, D. Jesús María Izaguirre Ugarte, en fecha 27 de marzo de 2014, poder que exhibe en este acto y manifiesta vigente.

Ambas partes, reconociéndose plena capacidad y competencia para la firma del presente acuerdo

EXPONEN

- I. Que con fecha 15 de julio de 2008, las partes suscribieron un convenio para la creación en la UMH de la "Cátedra Especial de Dermocosmética". Esta cátedra se mantiene activa a fecha actual por la posterior suscripción por las partes, con fecha 15 de julio de 2013, del "Convenio para el mantenimiento de la Cátedra de Dermocosmética", vigente hasta el 14 de julio de 2018 (en adelante, el Convenio).
- II. Que el Consejo Asesor de la Cátedra, reunido en sesión de 23 de marzo de 2017, aprobó modificar las aportaciones del Colaborador, a solicitud del mismo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, ambas partes están interesadas en formalizar la presente Adenda al Convenio, en la que



ACUERDAN

PRIMERA.- OBJETO DE LA ADENDA

Es objeto de la presente adenda modificar la cláusula sexta del Convenio para actualizar la aportación del Colaborador a la “Cátedra Especial de Dermocosmética”, y adecuar, en consecuencia, la forma de pago recogida en la cláusula séptima del Convenio.

El resto de términos y condiciones del Convenio quedan en vigor y sin modificación alguna.

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONVENIO

En virtud de la presente Adenda, la Cláusula Sexta del Convenio queda redactada como sigue:

SEXTA.- APORTACIONES DE LAS PARTES

La UMH, a través del Departamento de Psicología de la Salud, aportará las instalaciones e infraestructuras necesarias para el desarrollo de las actividades programadas en el marco de la Cátedra.

La Empresa, por su parte, dotará anualmente a la “Cátedra de Dermocosmética” con la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000 €).

TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

La modificación de las aportaciones del Colaborador recogidas en la presente adenda será de aplicación para las anualidades 2016-2017 y 2017-2018, esto es, desde el 15 de julio de 2016 hasta el fin de vigencia del Convenio, previsto para el 14 de julio de 2018.

CUARTA.- FORMA DE PAGO

La aportación del Colaborador en las anualidades de aplicación de la presente adenda se hará efectiva de acuerdo con las siguientes condiciones:

- A fecha de firma de la presente adenda, el Colaborador ya ha aportado 8.300 € correspondientes a la anualidad 2016-2017.
- Los 1.700 € restantes de la anualidad 2016-2017 se harán efectivos con anterioridad al 14 de julio de 2017.
- La aportación para la anualidad 2017-2018 se realizará de acuerdo al siguiente calendario:
 - o 3.000 € el 16 de julio de 2017;
 - o 4.000 € con anterioridad al 15 de octubre de 2017;
 - o 3.000 € con anterioridad al 15 de enero de 2018.



Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE

POR CENTRO CLÍNICO DE
DERMATOLOGÍA

D. Manuel Miguel Jordán Vidal

Dña. Elena Asín García

EL CODIRECTOR
DE LA CÁTEDRA

D. José Antonio García del Castillo
Rodríguez